

ORDENANZA N° 185/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre la Sra. **Silvina María Rita Calderón, D.N.I. N° 33.512.499, C.U.I.L/T N° 27-33512499-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Sargento Cabral 143 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Parcela situada en departamento San Justo, pedanía Sacanta, ubicado en el pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS designado como Lote 18 de la Manzana 133 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo con un ángulo de 90°00'00" hacia el sudeste, mide 10.00 m (lado noreste) colindando con la parcela 1; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y rumbo sudoeste mide 26.40 m (lado sudeste) colindando con la parcela 17; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y rumbo noroeste mide 10.00 m (lado sudoeste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00'00" y hasta el punto inicial mide 26.40 m (lado noroeste) colindando con calle pública; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 264.00 m². Según Expte.

0730-000052/2018, de la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.-. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al N°1.764.572 del Departamento San Justo. Propiedad N°3006-4271950/9. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 133 – P018”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001392, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1167 /2023

DE FECHA 03 / 11 /2023

